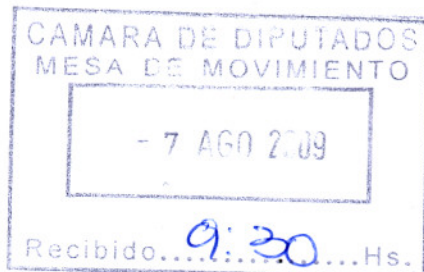


Expte. No 22553. P.E.

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo



MENSAJE N° 3624

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 7 AGO 2009

A LA
H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SALA DE SESIONES

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción el adjunto proyecto de ley que aprueba el convenio marco de colaboración y asistencia y el acta complementaria suscriptos por el Señor Gobernador de la Provincia con el Señor Presidente de la Cámara de Comercio Paraguayo Argentina, el día 04 de marzo de 2009.

El convenio marco de colaboración y asistencia tiene como objeto la mutua colaboración de las partes en todas aquellas actividades que permitan contribuir al desarrollo comercial, agrícola, industrial y científico, generando espacios de diálogo en los cuales se tienda a robustecer la actividad económica y social de ambas, a través de la complementariedad de sus productos y servicios y la incorporación de tecnología aplicada a la producción de bienes y servicios.

El acta complementaria tiene la finalidad de comenzar la ejecución e implementación del convenio marco a través de la instalación de una oficina de representación de la Provincia de Santa Fe, en las dependencias que la cámara tiene en la ciudad de Asunción del Paraguay, para que allí puedan atenderse las cuestiones comerciales, económicas, productivas y sociales de Santa Fe, en su relación con las empresas o instituciones residentes en ese país.

Este Poder Ejecutivo convencido de los beneficios que acarreará a la Provincia de Santa Fe la aprobación de estos convenios solicita su inmediata aprobación.

Dios guarde a V.H.

ANTONIO JUAN BONFATTI
MINISTRO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL
ESTADO



HERMES JUAN BINNER
GOBERNADOR DE SANTA FE

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Apruébase el convenio marco de cooperación suscripto en fecha 04 de marzo de 2009 entre la Provincia de Santa Fe, representado por el señor Gobernador de la Provincia y la Cámara de Comercio Paraguayo Argentina representada por su Presidente, con el objeto de la mutua colaboración en todas aquellas actividades que permitan contribuir al desarrollo comercial, agrícola, industrial y científico, para robustecer la actividad económica y social de ambas partes.

El mencionado convenio que fuera inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el N° 3558, Folio 081, Tomo VII, en fecha 4 de marzo de 2009 y aprobado por el Poder Ejecutivo por Decreto N° 1371/09, se agrega como Anexo I y forma parte integrante de esta Ley.

ARTÍCULO 2.- Apruébase el acta acuerdo complementaria al convenio marco de cooperación que se aprueba por el artículo anterior, suscripto en fecha 04 de marzo de 2009 entre la Provincia de Santa Fe, representado por el señor Gobernador de la Provincia y la Cámara de Comercio Paraguayo Argentina representada por su Presidente, para comenzar la ejecución e implementación del convenio marco a través de la instalación de una oficina de representación de la Provincia de Santa Fe, en las dependencias que la cámara tiene en la ciudad de Asunción del Paraguay.

El mencionado acta acuerdo que fuera inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el N° 3557, Folio 080, Tomo VII, en fecha 4 de marzo de 2009 y aprobado por el Poder Ejecutivo por Decreto N° 1371/09, se agrega como Anexo II y forma parte integrante de esta Ley..

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ANTONIO JUAN BONFATTI
MINISTRO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL
ESTADO



HERMES JUAN BINNER
GOBERNADOR DE SANTA FE